DECRETO 477 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa Gobernadora ad hoc para el departamento de Arauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de 7 de marzo de 2018, el señor Ricardo Alvarado Bestene, en su calidad de Gobernador del departamento de Arauca, se declaró impedido para ejercer la coordinación y el seguimiento de las elecciones parlamentarias que se realizarán el 11 de marzo de 2018, invocando la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011;

Que mediante auto del 9 de marzo de 2018, el Procurador Regional de Arauca aceptó el impedimento presentado por el señor Ricardo Alvarado Bestene, al considerar configurada la causal invocada y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc;

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°;

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar Gobernadora ad hoc para el departamento de

Arauca;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, Radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203);

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como Gobernadora ad hoc para el departamento de Arauca, a la doctora Mercedes Rincón Espinel, identificada con cédula de ciudadanía número 68289668, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Código 020, Grado 06, de la Gobernación de Arauca, para desplegar las actuaciones dentro del certamen electoral a efectuarse el próximo 11 de marzo de 2018.

Artículo 2°. Posesión. La Gobernadora ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 92 del Decreto ley 1222 de 1986.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Gobernadora ad hoc, al Gobernador titular del departamento de Arauca y a la Procuraduría Regional de Arauca.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.